

LA UNIÓN EUROPEA Y EL TRATADO DE LISBOA

DR. D. FERNANDO DE SALAS LÓPEZ
Académico Correspondiente de la Real Academia de Doctores de España

ÍNDICE

1. ¿QUÉ ES LA UNIÓN EUROPEA? SU PROCESO DE FORMACIÓN A GOLPES DE TRATADOS, NO DE GUERRAS. ¿UNA REALIDAD O UNA UTOPIÍA?
 - 1.1. Su proceso de formación a golpe de Tratados no de guerras.
 - 1.2. ¿Una realidad o una Utopía?
2. SUCESIVOS TRATADOS: APORTACIONES, «LABERINTOS Y PROPUESTAS»
 - 2.1. Aportaciones de cada Tratado.
 - 2.2. «Laberintos» de los Tratados.
 - 2.3. Propuestas para mejorar los Tratados.
 - 2.3.1. Propuesta de cambiar la numeración del Tratado de Maastricht.
 - 2.3.2. Propuesta para mejorar el proyecto de Tratado de la Constitución Europea.
3. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL TRATADO DE LISBOA.
 - 3.1. El Tratado de Lisboa y sus aportaciones.
 - 3.2. Ceder soberanía los actuales Estados Miembros a la Unión Europea.
 - 3.3. ¿Qué pretende el Tratado de Lisboa?
 - 3.4. Propuesta para mejorar el «laberinto» del Tratado de Lisboa.
4. PRESIDENCIA ESPAÑOLA DE LA UE (1 DE ENERO DE 2010 A 30 DE JUNIO 2010). DOS APORTACIONES URGENTES.
5. UNA ASIGNATURA PENDIENTE: CONSOLIDAR LA CIUDADANÍA EUROPEA Y LA COOPERACIÓN DE LOS CIUDADANOS CON SUS INICIATIVAS, OBSERVACIONES Y EXIGENCIAS.
6. ANEXO N.º 1. Escrito del Embajador de Francia en España.
7. ANEXO N.º 2. Nota Biográfica.
8. ANEXO N.º 3. Bibliografía.
9. ANEXO N.º 4. Cómo conectar con la Unión Europea.

1. ¿QUÉ ES LA UNIÓN EUROPEA?

La Unión Europea (UE), cuyo 50 aniversario celebramos en 2007, es una familia de países europeos democráticos que se han comprometido a trabajar juntos por la paz, prosperidad, el bienestar de sus pueblos y de sus ciudadanos. Desde enero de 2007 comprende 27 países y alrededor de 500 millones de personas, y se ocupa de numerosas cuestiones que influyen en nuestra vida diaria, según indica el folleto titulado «50 Años construyendo Europa», publicado en 2007 por la Representación de la Comisión en España,

La estructura y el funcionamiento de la Unión Europea constituyen una experiencia única en el mundo. Los países que la forman son naciones soberanas independientes que delegan parte de su soberanía en las instituciones, que ellos mismos han creado, para que se puedan tomar, de forma democrática y a escala europea, decisiones sobre asuntos de interés conjunto. Esta unión los hace más fuertes y les permite disfrutar de una influencia mundial que ninguno de ellos podría alcanzar de manera individual.

Entre otros muchos asuntos sobre los que las instituciones europeas toman decisiones para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos figuran los relativos a agricultura, medios de comunicación, cultura, consumo, ayuda humanitaria, economía, educación, derechos humanos, juventud, investigación, energía, justicia, libertad, medio ambiente, pesca, salud pública, empleo o transportes.

La Unión Europea defiende valores como la democracia, la libertad y la justicia social y fomenta la cooperación entre los países promoviendo la unidad, dentro del respeto a la diversidad. Al mismo tiempo garantiza que las decisiones que se adopten tengan en cuenta a la mayoría de los ciudadanos.

La estructura jurídica de la Unión Europea es única. Las tres principales instituciones de toma de decisiones son: El Consejo de la Unión Europea, que es la más importante a la hora de adoptar decisiones y donde están representados los Estados miembros. El Parlamento Europeo, que representa a los ciudadanos de la UE y cuyos miembros son elegidos por ellos. La Comisión Europea que defiende los intereses de la Unión en su conjunto. Estas tres instituciones deciden las políticas y leyes que se aplican en la UE. Las normas y procedimientos que las instituciones deben seguir se establecen en los Tratados. (El Tratado de Lisboa introducirá modificaciones)

Cualquiera que sea su postura actual sobre Europa, partidario o euroescéptico, voy a recordarles con «espíritu abierto», en qué líneas de acción política se mueven los políticos actuales que desde Jean Monnet y Robert Schuman, al terminar la Segunda Guerra Mundial, empezaron a pensar en una nueva Europa, en los años 50, que caminara hacia el futuro de una forma política inmediata y renovadora, a Golpes o Etapas de Tratados no de Guerras, pero teniendo presente la Declaración de Robert Schuman el 9 de mayo de 1950: *Europa no se hará de una vez, ni en una obra de conjunto: se hará gracias a realizaciones concretas, que creen en primer lugar una solidaridad de hecho».*

1.1. Su Proceso de formación a golpes de Tratados, no de Guerras.

Es digno destacar que la Unión Europea se viene formando y se consolida, día a día, sin Guerras. Realiza el Proceso de su integración por medios pacíficos, a «Golpes de Tratados».

Estas han sido sus principales etapas: Tratado de París (1952), constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero; Tratado de Roma (1957), constitutivo de la Comunidad Económica Europea y del EURATOM; Acta Única Europea (1986); Tratado de Maastricht (1992); Tratado de Ámsterdam (1997); Tratado de Niza (2001); Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, firmado por los Estados miembros en Roma (2004), Francia y los Países Bajos rechazan el Tratado sobre la Constitución en Referéndum (mayo-junio 2005); Firma del Tratado de Lisboa por los veintisiete Estados miembros (13 de diciembre de 2007); Ratificado por Irlanda el 02-10-2009, por Polonia el 10-10-2009, y la República Checa el 03-11-09. Estos Tratados han cambiado y mejorado la vida de los 500 millones de europeos, «unidos en su diversidad». Constituye un éxito de la Comisión y de las Instituciones de la UE. Ahora, la base jurídica de la UE la formarán el Tratado de la UE, el Tratado de Funcionamiento de la UE y la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE. Los tres Tratados tendrán igual valor jurídico. Conviene destacar que el Tratado de Lisboa se refiere de una forma muy especial y tiene como primer objetivo la *defensa de los valores humanos*, por ser los ciudadanos el componente principal y básico de la sociedad. Va a entrar en vigor el martes 1 de diciembre de 2009 convertido en día histórico, por su trascendencia política para los 500 millones de europeos que empezarán a notar que Europa comienza a moverse en una nueva etapa, dentro de los 60 años de su Proceso. A esta situación de cambio impulsada por el Tratado de Lisboa en sus principales disposiciones voy a referirme, en apretada síntesis, ante la magnitud del tema, para aportar información y algunas reflexiones innovadoras, el 23 de noviembre de 2009.

Esta nueva andadura europea se va a llevar a cabo con una gran ilusión de futuro político, social y económico para recuperar el tiempo perdido, desde que Irlanda con su No al Tratado de Lisboa provocó la detención en junio 2008. Existen designaciones urgentes a realizar: el nuevo Presidente de la Unión Europea; El Alto Comisionado para la Seguridad y Defensa, cargo que ha realizado durante 10 años el español Javier Solana (previsto para el día 19 de noviembre); y el Secretario General del Consejo. Todas ellas son elecciones difíciles de ejecutar con acierto, por la importancia que tiene la personalidad de los líderes en la forma de ejercer los cargos que desempeñan.

1.2. ¿Una realidad o una Utopía?

Jean Monnet y Robert Schuman, hicieron el proyecto de la Unión Europea después de la Segunda Guerra Mundial. Hubo muchas dudas sobre su éxito, entre euroescépticos e indiferentes recordaban que franceses y alemanes habían tenido tres guerras: la franco prusiana, la Primera y la Segunda Guerras Mundiales, las dos últimas con un abultado resultado de bajas IGM (1914 - 18): 7.970.000 muertos; 19.536.000 heridos y 4.000.000 desaparecidos. II GM (1939 - 45): 55.000.000 muertos; 35.000.000 heridos y 3.000.000 desaparecidos. En un total de solo 35 años, del siglo XX hubo 62.000.000 de muertos, 54.534.000 de heridos, 7.000.000 de desaparecidos más las bajas de otros conflictos menores (Campañas de Marruecos de Francia y España, Guerra Civil Española, etc.) Con razón se ha calificado al siglo XX como el más sanguinario de la Historia.

Ante tal número de bajas, y de los sufrimientos que las guerras causan así como la destrucción de infraestructuras que cuestan años en reconstruir, y los odios y rencores que se generan, muchos creían que la tensión franco-alemana continuaría siempre. No contaban con la capacidad de olvido y de superar el pasado, propia de los humanos, para poder dedicarse a solucionar los problemas del presente-futuro. La transformación y el cambio

no cesan. El concepto de UTOPIA se ha transformado. Ha perdido su concepción totalitaria de «*irrealizable*». En el Diccionario de la Lengua Española de 2001 ha cambiado esencialmente el sentido. Es un *Plan, proyecto, doctrina o sistema optimista que aparece como irrealizable en el momento de su formulación*. Si en la década de los años 50 muchos creíamos que la integración de Europa era una utopía, en los comienzos del siglo XXI la vemos convertida en una realidad, cada día más sentida e importante, no solo a las vidas de sus 27 Miembros, sino también en las Relaciones Internacionales Mundiales, donde ya se considera como un «Sujeto de Política Internacional» convertido en una gran potencia.

La Unión Europea otorga gran importancia al **Cambio Climático**. Para algunos otra Utopía. Aunque la crisis económica actual parece que ha frenado alcanzar acuerdos en la Cumbre de Barcelona (2009), en la próxima Cumbre de Naciones Unidas sobre el clima de Copenhague (diciembre de 2009), la UE ha asegurado que varios miembros, entre ellos España, cumplirán con el Protocolo de Kioto.

2. SUCESIVOS TRATADOS: APORTACIONES, «LABERINTOS» Y PROPUESTAS

2.1. Aportaciones de cada Tratado

El Tratado de Roma, de 25 de marzo de 1957, formado por seis países: Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y Países Bajos), fue firmado en Roma con el nombre de Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea (CEE)

El Acta Única Europea, firmada en febrero de 1986, permitió a la Unión construir su mercado único y establecer, dentro de su territorio, la libre circulación de personas, mercancías, servicios y capitales, en beneficio de las empresas y los ciudadanos europeos.

El Tratado de Maastricht, firmado seis años más tarde, permitió a la Unión progresar en varios ámbitos: la introducción de una moneda única, una política exterior y de defensa común y la cooperación en el ámbito de la justicia y los asuntos de interior.

Después de Maastricht, no obstante la profundización de la Unión política europea, se perdió impulso. Las dos Conferencias Intergubernamentales que dieron lugar a la firma de los *Tratados de Ámsterdam*, en 1997, y Niza, en 2001, aunque hicieron posibles algunos logros, estuvieron animadas de una voluntad política menos firme y numerosas cuestiones institucionales, a pesar de revestir una importancia capital en vísperas de la ampliación de la Unión, permanecieron sin respuesta (cómo garantizar el buen funcionamiento de una Unión integrada por veinticinco o más Estados miembros, y cómo garantizar la legitimidad de las instituciones que representan a los Estados y los pueblos europeos).

El Tratado de Ámsterdam (1997) permitió ordenar adecuadamente el articulado del Tratado de Maastricht.

En el Tratado de Niza. (2001) el Consejo Europeo lanzó un debate más amplio y más profundo sobre el futuro de la Unión, que tenía por objetivo una nueva revisión de los Tratados. Un año después de Niza, el *Consejo Europeo reunido en Laeken* adoptó,

el 15 de diciembre de 2001, la Declaración sobre el Futuro de la Unión Europea, por la que la Unión se compromete a hacerse más democrática, transparente y eficaz, y abrir la vía hacia una Constitución para dar respuesta a las expectativas de los ciudadanos europeos.

El método utilizado hasta el momento para revisar los Tratados ha recibido numerosas críticas. La construcción europea incumbe a todos los ciudadanos. Las etapas que jalonan su desarrollo no pueden seguir decidiéndose en Conferencias Intergubernamentales, celebradas a puerta cerrada, con la participación de los responsables de los Gobiernos de los Estados miembros únicamente. Por esta razón, a fin de preparar la próxima Conferencia Intergubernamental de la forma más transparente y con la participación más amplia posibles, el Consejo Europeo decidió convocar una Convención que reuniera a las principales partes interesadas en el debate: representantes de los Gobiernos de los quince Estados miembros y de los trece países candidatos, representantes del Parlamento Europeo y la Comisión Europea, así como trece observadores procedentes del Comité de las Regiones, el Comité Económico y Social, las organizaciones de los interlocutores sociales europeos y el Defensor del Pueblo Europeo. El método de la Convención ha permitido, por vez primera, que todos los puntos de vista europeos y nacionales se expresen en un debate amplio, abierto y transparente.

El Proyecto de Constitución Europea

El Consejo Europeo de Laeken definió el mandato de los 105 miembros de la Convención y sus suplentes, bajo la presidencia del Sr. Giscard d'Estaing. Se trataba de examinar las cuestiones esenciales que plantea el futuro desarrollo de la Unión, y de buscar respuestas que se presentarán en un documento que serviría de punto de partida a las negociaciones de la Conferencia Intergubernamental, la cual adoptaría, de conformidad con el Tratado de la Unión Europea, las decisiones definitivas. El Consejo Europeo de Laeken había planteado una serie de cuestiones: cómo garantizar una mejor distribución de las competencias de la Unión; cómo simplificar los instrumentos que le permiten actuar, cómo garantizar aún más democracia, transparencia y eficacia en la Unión Europea y, por último, cómo simplificar los Tratados actuales, y si esta simplificación puede conducir a la adopción de una Constitución europea.

Los trabajos de la Comisión fueron presentados al Consejo Europeo en Salónica, el 29 de junio de 2003. La Conferencia Intergubernamental presentó el texto que fue firmado por todos los Jefes de Estado en Roma, pero no fue ratificado en Referéndum por Francia y Países Bajos en 2003. El Proyecto de Constitución quedó paralizado.

2.2. «Laberintos» de los Tratados

Desde el comienzo del Proceso de la UE le he prestado atención y colaborado con un deseo de ayuda, a clarificar la **forma de los textos de los Tratados**, ya que el de Maastricht de 1992, resultaba un *laberinto* para la comprensión de los ciudadanos. La Comisión Europea reconoció este fallo en la transmisión del mensaje que los políticos han querido siempre enviar con claridad a sus receptores, que son los ciudadanos. Pero actualmente no lo han logrado hasta el momento. Voy a mostrar cual ha sido la tradición de los *laberintos* anteriores, los resultados obtenidos con las propuestas entonces formuladas y la

propuesta actual para mejorar el Tratado de Lisboa, exclusivamente en cuestiones de *forma*, pero teniendo presente que en la Ciencia Jurídica los temas de *forma* tienen análoga importancia que los de *fondo*.

2.3. Propuestas para mejorar los Tratados

2.3.1. Propuesta de cambiar la numeración del Tratado de Maastricht de 1992

Formulé Propuestas en los artículos publicados en la Revista Diplomacia Siglo XXI y en otras publicaciones, dando a conocer la necesidad de numerar bien y correlativamente los artículos en el Tratado de Maastricht (1992), que los numeraba con letras mayúsculas y minúsculas, números árabes y romanos. Una muestra de la importancia de la claridad del mensaje es que en 1991 cuando **se sometió a la ratificación en Dinamarca el Tratado de Maastricht, como nadie entendía su contenido no fue aprobada y hubo que repetir las elecciones, retrasando prácticamente un año su aprobación.**

Años después y ante la proximidad del Tratado de Ámsterdam traté que fueran corregidas las deficiencias de Maastricht. La Propuesta de mejora conseguí fuera aceptada, porque el Embajador de Francia en Madrid, Patrick Leclercq, envió a su Ministro de Asuntos Exteriores un escrito, el 30 de mayo de 1997, con las propuestas del politólogo español Fernando De Salas López, que se adjunta como Anexo N° 1. El Gobierno francés hizo suya esta propuesta española que presentó en Ámsterdam. Fue aceptada y permitió la clarificación y mejor presentación del básico Tratado de Maastricht por el cual se establece la Unión Europea, que introdujo el euro, una política exterior y de defensa común y la cooperación en justicia y en asuntos de interior. De no haber aceptado el Gobierno francés esta Propuesta, no se hubiera podido realizar tan importante cambio en la «forma» del Tratado. Se publicó un «**Cuadro de equivalencias contemplado en el artículo 12 del Tratado de Ámsterdam**» cambiando la numeración como se señala en el siguiente cuadro.

A. Tratado de la Unión Europea

Numeración anterior	Nueva numeración	Numeración anterior	Nueva numeración
Título I	Título I	Art. D	Art. 4
Art. A	Art. 1	Art. E	Art. 5
Art. B	Art. 2	Art. F	Art. 6
Art. C	Art. 3	Art. F.1*	Art. 7

También se realizaron análogas equivalencias en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, con un total de 298 artículos.

2.3.2. Propuesta para mejorar al Proyecto de Tratado de Constitución Europea.

El 12 de noviembre de 2003, respondiendo a la invitación de la Comisión Europea, envié Propuestas al **Proyecto de Constitución Europea** relativos al *Fondo* y a la *Forma*.

Fueron aceptadas las relativas a la Forma. Asistí invitado a la reunión en Bruselas, por el Comité Económico y Social (CES) el 22 de enero de 2004, por ser uno de los 150 ciudadanos de la UE que habían enviado propuestas y observaciones para mejorar la Constitución, de entre los 450 millones de habitantes europeos. Una proporción bajísima. Uno cada tres millones, de ellos solamente 7 españoles: 3 catalanes, 3 vascos y el que suscribe europeísta y defensor de la forma. El Secretario General de la Comisión Europea, en nombre del Presidente Romano Prodi, me acusó recibo a mis Propuestas para mejorar la Constitución en Fondo y Forma. Fueron publicadas en la Web de la Conferencia Intergubernamental.

3. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL TRATADO DE LISBOA

3.1. El Tratado de Lisboa y sus aportaciones

El Consejo de la Unión Europea, en Bruselas el 30 de abril de 2008 firmó el documento 6655/1/08. Rev. 1 con el título «Versiones Consolidadas del Tratado de la Unión Europea y del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea» así como sus Protocolos y Anexos, resultado de las modificaciones introducidas en el Tratado de Lisboa firmado el 13 de diciembre de 2007 en Lisboa. Contiene así mismo las Declaraciones anejas al Acta Final de la Conferencia Intergubernamental que ha adoptado el Tratado de Lisboa.

Por su naturaleza, que modifica a otros tratados, el Tratado de Lisboa no está destinado a ser leído como un texto común. Se compone de una serie de enmiendas a los textos consolidados del Tratado de la Unión Europea y del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, denominado en adelante «Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea».

Como el Tratado de la Unión Europea, después de haber sido modificado por el Tratado de Lisboa, hace referencia a la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, resulta un documento vinculante. Por lo tanto, el Tratado de la Unión Europea, el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y la Carta de los Derechos tienen igual valor jurídico y constituyen la base jurídica de la Unión Europea, como ya he dicho en 1.1.

El Tratado de Lisboa va a suponer un gran impulso para la Unión Europea y lo van a notar pronto en sus vidas los ciudadanos. Los esfuerzos de las anteriores y actuales generaciones habían logrado establecer una buena «Base de Partida». Así lo dice el Tratado: **«En la actualidad, los miembros de la UE disfrutan de abundantes beneficios: un mercado libre con una divisa que facilita el comercio y lo hace más eficiente, la creación de millones de puestos de trabajo, la mejora de los derechos de los trabajadores, la libre circulación de personas y un medio ambiente más limpio».**

Las normas actuales fueron creadas para una UE con menos miembros, sin desafíos planetarios: cambio climático, recesión mundial, delincuencia transfronteriza, multilateralismo y paridad en los cargos de poder entre hombres y mujeres, entre otros. **La Unión Europea tiene que transformarse para ser eficaz en el siglo XXI.** No se puede ser al mismo tiempo la primera potencia económica del mundo, y tener tan «*baja visibilidad política*» sin la adecuada seguridad y capacidad de defensa. La situación geopolítica internacional le exige una mayor eficacia y adoptar decisiones más complejas y rápidas en el ambiente mundial. Que la economía se ha globalizado y que también deberá hacerlo la política, creando mecanismos de coordinación, como preconiza el ex Presidente Car-

doso de Brasil. El centro de gravedad parece tiene una tendencia a desplazarse hacia Asia. Y como si no fueran suficientes los conflictos calientes ya existentes, el presidente de Venezuela Hugo Chávez, ha realizado el domingo 8 de noviembre de 2009 un llamamiento a la guerra contra Colombia, por haber firmado un acuerdo con los Estados Unidos que les permite instalar siete bases militares en Colombia contra las guerrillas de las FARC y el narcotráfico. Si la guerra se produjera, tendría consecuencias para la Unión Europea.

3.2. Ceder soberanía los actuales Estados Miembros a la Unión Europea

Los Estados Miembros es preciso le cedan más coeficiente de soberanía a la UE, para que pueda actuar como lo que es, una Gran Potencia en el ámbito de los Estados Continente actuales: Estados Unidos, Rusia, China e India. Necesita liberarse de los chantajes y obstáculos de algunas políticas internas de corte nacionalista, que buscan su propio beneficio sin importarles el daño que causan al proceso de integración.

El principio democrático de la Subsidiaridad «Tratar de gobernar cada vez más cerca de los ciudadanos», que ha dado tan buenos resultados en todas partes y ha logrado transformar Comunidades, Regiones, Ciudades y Pueblos, no puede dejar de mantenerse e incluso incrementarse. Por ello, los Estados Nación deben también continuar cediendo *soberanía hacia abajo: Lo que puede hacer el Ayuntamiento no lo haga la Comunidad o Región. Lo que estas pueden hacer, no lo ejecute el Estado Nación.*

Esto exige una gran evolución mental especialmente en la clase política. El Estado Nación lleva existiendo desde los años 1500, como fruto de las exigencias geopolíticas que los Estados Feudales no podían cumplir. Este cambio costó mucha sangre, muchas guerras. Ahora, el Proceso de Formación de la Unión Europea, se lleva a cabo en Paz, por medio de Tratados, pero requiere una profunda transformación al unísono de la evolución continuada del mundo. Son 500 años de la existencia político-administrativa de los Estados Nación en Europa, y varios de ellos convertidos en Imperios, que descubrieron e impusieron sus culturas, hoy arraigadas en grandes espacios continentales. Los Estados Miembros lo están recordando cada día a sus ciudadanos, para que se sientan más partidarios de su Nación, de sus equipos deportivos, de sus costumbres, alimentos, modos de vida, horarios, etc. Tiene que efectuarse un amplio cambio que requiere tiempo, para que un ciudadano se sienta europeo, además de español, francés, etc., miembro de su comunidad o región y por último de su pueblo o ciudad. *Hay que dar el salto de sentirse europeo en el mundo de hoy. Todos llevamos documentos que nos acreditan como europeos (pasaporte, permiso de conducir, tarjeta sanitaria europea, matrículas del coche, seguro europeo del vehículo, etc.) pero ese sentimiento también debe estar en la mente y en el corazón, no sólo en la cartera.*

La legislación europea cada vez está más presente en la vida ciudadana e incide en más temas. Desde los políticos, como la ilegalización de Batasuma (reiterada en 2003, 2004, 30 junio de 2009, y el 11 de noviembre de 2009) hasta la creación de la **Tarjeta de aparcamiento para minusválidos** que permite a las personas de movilidad reducida aparcar sin ser multados en zonas restringidas de todos los países y municipios, zonas de carga y descarga, y gratuitamente en zonas de parquímetros. Aunque se trata de un colectivo muy reducido, es una prueba de sensibilidad social.

Es digno de admiración la gran cantidad del «sentido común de los ciudadanos europeos y su pragmatismo». Ello les ha permitido darse cuenta de las características y de

la situación del mundo de hoy, que tan acertadamente ha descrito la canciller alemana **Angela Merkel**: *«Solo unidos podremos preservar en el futuro nuestro ideal europeo de sociedad en beneficio de todos los ciudadanos y los Estados de la Unión Europea»*, pues resulta cierto que cualquier Estado de la UE, actuando aisladamente tiene poco peso en las Relaciones Internacionales, en cambio todos juntos, representan lo que realmente es la UE: una gran Potencia, cuya política económica, el euro y el Banco Central Europeo, se han mostrado útiles para paliar la crisis y el desempleo actual.

También ha sido la señora Merkel quien agradeció, el pasado 3 de noviembre, al Congreso de los Estados Unidos, en nombre de Alemania y de la Unión Europea, la gran ayuda prestada a Alemania y a la UE durante la Guerra Fría hasta la caída del Muro el 9 de noviembre de 1989. Con motivo del 20 aniversario de la caída del Muro, recordó que *La libertad no surge sola, hay que luchar. Juntos pudimos tirar el Muro*. Su desaparición significó el principio del fin del comunismo en Europa, del imperio de la URSS (21-12-1991), de la división del planeta entre el Este y el Oeste, el final de la Guerra Fría, y del siglo XX, el más sangriento en la Historia de la Humanidad, como ya he dicho.

3.3. ¿Qué pretende el Tratado de Lisboa?

Los objetivos y valores Humanos de la Unión Europea, los establece claramente el Tratado de Lisboa: PAZ, DEMOCRACIA, RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, IGUALDAD, ESTADO DE DERECHO Y SOSTENIBILIDAD.

Se trata de objetivos cruciales. El Tratado de Lisboa está concebido para dotar a la UE de los medios para alcanzarlos. Creo firmemente que este Tratado cambiará la mentalidad de los europeos y tendrá un tiempo de vigencia, hasta que una nueva situación geopolítica exija su revisión para ser actualizado, como ocurrió con los que le precedieron. Las disposiciones que contempla son importantes. Estos son los títulos: Más democracia; más apertura; una toma de decisiones más rápida y eficiente; modernizar las instituciones de la UE; política económica; la UE en el mundo; seguridad y defensa; justicia y delincuencia; política social; nuevas áreas de cooperación (lucha contra la delincuencia internacional transfronteriza; la inmigración ilegal; la trata de mujeres y niños; el tráfico de drogas; el cambio climático y la energía); derechos humanos; más información; el camino de Lisboa; más información sobre los cambios institucionales, referidas a las Instituciones y órganos de la UE: el Parlamento Europeo; el Consejo Europeo; el Consejo de la UE (Consejo de Ministros); la Comisión Europea que representa de forma independiente, los intereses de la UE en su conjunto; el Tribunal de Cuentas; el Comité de las Regiones; el Comité Económico y Social Europeo y el Banco Europeo de Inversiones. ¿Y cómo deben actuar estas instituciones? Si queremos tener influencia en el mundo, como lo que somos, la Unión Europea, y no como 27 países que quieren figurar en el escenario global.

Aspectos claves del Tratado para lograr estos ambiciosos objetivos, son los siguientes: que el Presidente del Consejo permanecerá dos años y medio; se amplían las competencias del Alto Representante para la Política Exterior; nace un cuerpo de diplomáticos de la UE con 130 embajadas (el servicio Exterior europeo); el Parlamento gana peso en la adopción de normas: se decidirán más materias conjuntamente con el Consejo; en el Consejo se adoptarán más decisiones por mayoría cualificada y no por unanimidad. La Carta de los Derechos Fundamentales del 2000, pasa a ser legalmente vinculante.

En cuestiones de Seguridad y Defensa se define con más claridad el papel de la UE en asuntos exteriores y de seguridad. Las decisiones seguirán siendo por unanimidad. Los Estados Miembros pondrán a disposición de la UE la capacidad civil y militar necesaria en cada momento.

3.4. Propuesta para mejorar el «laberinto» del Tratado de Lisboa

A finales de octubre de 2009, cuando el líder británico David Cameron, nos dio a conocer sus entusiastas deseos euroescépticos de celebrar un referéndum cuando llegue al poder, para separar Gran Bretaña de la UE, un ferviente euroescéptico de su partido — *de cuyo nombre no quiero acordarme*— (como dijo Cervantes al comenzar El Quijote), escribió aprovechando la falta de claridad del Tratado de Lisboa lo siguiente: *El Tratado de Lisboa es diabólico y perverso, y si Vds. los europeos están tan contentos con él, escribanlo en inglés clarito, para que se entienda.*

Creo que la Comisión Europea debe lograr mayor claridad en los documentos, por dos razones básicas: ser esencial para la comprensión del mensaje y servir de arma arrojada a los euroescépticos para criticar con fundamento a la UE. A los *euroescépticos activos*, por otra parte, hay que agradecerles su existencia. Se han convertido en el enemigo de Europa, es decir, el contrario, el adversario, el foco de actividades que se oponen al desarrollo de Europa, desde el interior. La mejor manera de actuar contra ellos creo podría ser escucharles con empatía y lograr su evolución o cambio, mostrándoles la realidad de los hechos positivos alcanzados y los que están por alcanzar, que también serán importantes y convenientes.

Por lo cual, dar a conocer las metas sucesivas logradas por la UE, en cada momento, se convierte en una necesidad continua en la información a los ciudadanos. Los Medios de Comunicación y los Centros de Enseñanza son dos apropiados focos de difusión de los planes, objetivos y metas sucesivas alcanzados por la Unión Europea, para que sus 500 millones de ciudadanos comiencen a estar más informados.

El «Tratado de Lisboa por el que se modifica el Tratado de la Unión Europea y el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea», fue firmado por los 27 Jefes de Estado el 13-12-2007. Es el documento 2007/C 306/01. En este Tratado no se numeran los artículos de forma clara y sistemática. Puede decirse, ***que todos los laberintos existentes en los anteriores Tratados, se mantienen en éste.*** Se incluyen 13 protocolos y un Anexo, así como 65 Declaraciones que figuran en el Acta Final de la Conferencia Intergubernamental. Como se indica en 3.1 el Consejo Europeo el 30 de abril de 2008 publicó las modificaciones del Tratado de Lisboa a los Tratados en versión Consolidada de la Unión Europea y de Funcionamiento de la Unión Europea. Afortunadamente esta vez la Comisión Europea ha actuado con prontitud y diligencia. Publicó en julio de 2009, la **GUÍA SOBRE EL TRATADO DE LISBOA**, análoga a las dos editadas en Luxemburgo en 2004 para dar a conocer a los ciudadanos el proyecto de Constitución. La Guía cumple muy bien su Objetivo. Así lo explica la Comisión Europea: **Tras decenios de guerra que costaron la vida de millones de personas, la creación de la UE supuso el inicio de una nueva era en la que los países europeos habrían de solucionar sus problemas mediante el diálogo y no por las armas. En la actualidad, los miembros de la UE disfrutan de abundantes beneficios. La UE tiene el potencial para enfrentarse a los desafíos planetarios que tiene planteados y el compromiso de hacerlo, pero solo podrá conseguirlo si mejora**

su forma de trabajar. Ese es el objetivo del Tratado de Lisboa, que hace que la UE sea democrática, eficiente y transparente, al tiempo que da a los ciudadanos y a los Parlamentos más información sobre lo que ocurre en la Unión y dota a Europa de una voz más clara y más fuerte en el mundo, protegiendo asimismo los intereses nacionales. En este folleto se explica lo que el Tratado de Lisboa significa para usted como ciudadano.

Con la Guía como nuevo documento aclaratorio del Tratado de Lisboa, los ciudadanos de los 27 países miembros podemos salir del *laberinto*, comprender mejor la política de la Unión Europea, sentirnos integrados en ella y apoyarla de forma eficaz. Supondrá un gran avance en el Proceso. Sin embargo, por la larga experiencia acumulada convendrá recordar a la nueva Comisión que será elegida en febrero de 2010, que se entere existe la Norma ISO 2145/1978, que definitivamente pruebe a redactar los textos de forma que a la vez lo entiendan los políticos y los ciudadanos a los que va dirigida. El nuevo equipo de diplomáticos europeos podrá lograrlo. Conviene no olvidar que en la legislación de los 27 Estados Miembros existe un documento llamado «Constitución» de cada uno de ellos que cumple perfectamente ambos cometidos. Se proclama la Constitución como *Ley fundamental de un Estado que define el régimen básico de los derechos y libertades de los ciudadanos y los poderes e instituciones de la organización política*.

Estuvimos a punto de contar con una Constitución Europea en 2004, que no se pudo lograr por el NO de la República francesa y el NO del Reino de los Países Bajos. En cualquier caso para disponer de una Constitución, existe el requisito de que la entidad política sea un «Estado».

Desde el original Tratado de Maastricht de 7 de febrero de 1997, cuando el primer artículo se denominaba con la letra A mayúscula, se decía: «las Altas Partes Contratantes constituyen entre sí una Unión Europea, en lo sucesivo denominada *Unión*», más expresivo que la palabra «Familia».

Es cierto que la Unión Europea de 2009 es diferente, no es un Estado. En el año 2007 fue definida, como ya señalé al principio como una *familia de países democráticos europeos, que se han comprometido a trabajar juntos por la paz, prosperidad, el bienestar de sus pueblos, y de sus conciudadanos*. En 2005, en el folleto «El Funcionamiento de la Unión Europea. Guía del ciudadano sobre las instituciones de la UE» publicado por la Comisión Europea, Dirección General de Prensa y Comunicación, Publicaciones (B – 1049 Bruxelles, email: Europa.eu@comun/publication) se dice: «La Unión Europea (UE) es una familia de países europeos democráticos que trabajan juntos para mejorar la vida de sus ciudadanos y para construir un mundo mejor». Quizás una definición actualizada de lo que es la Unión Europea en su forma política, aclararía dudas.

4. PRESIDENCIA ESPAÑOLA DE LA UE (1 DE ENERO DE 2010) DOS APORTACIONES URGENTES

España va a asumir la Presidencia de la Unión Europea, para poner en práctica el Tratado de Lisboa. **Importante asunto de Estado**, en el que todos los Partidos Políticos españoles deben colaborar plenamente y ser conscientes de que esta misión internacional

va a ser contemplada por los 26 socios con especial interés. España demostrará su capacidad de gestión internacional. Será necesario el esfuerzo colectivo a realizar por políticos y ciudadanos, para obtener un resultado positivo, por iniciarlo tras la salida de dos crisis: la crisis política, de la Unión Europea concluida felizmente en diciembre de 2009, con el Tratado de Lisboa y la crisis económica sobre cuyo final existen discrepancias en la fecha.

Presento a la Presidencia española dos aportaciones urgentes a su consideración. La *primera*, son los **Colegios, Institutos y Universidades públicas bilingües, en las que con carácter general y obligatorio se estudie el idioma Inglés.**

Actualmente es una realidad que el inglés es la lengua de trabajo en las Cumbres y en las Relaciones Internacionales y comerciales de todo tipo. Solamente un núcleo muy reducido de ciudadanos en cada uno de los 27 Estados miembros hablan inglés aprendido en guarderías, colegios y en las academias de idiomas. En los países mediterráneos el número es mucho menor. Los países como Alemania, Francia, etc. donde existen más personas que hablan inglés, tienen indudables ventajas para relacionarse en el mundo. En el futuro, el número debe aumentar en todos los Estados. Los Colegios, Institutos y Universidades públicas bilingües serían una forma práctica de conseguirlo. Está demostrada la facilidad de aprender idiomas en la niñez y la adolescencia.

La *Segunda* aportación se refiere a convertir la Presidencia española en la **Presidencia del Apoyo Popular de los ciudadanos, Que sea Público, Solidario y Activo, Pro europeo, con exhibición generalizada de los objetivos prioritarios de la Unión Europea y de sus símbolos con la finalidad de que no pase desapercibida la Presidencia Española ni en España ni en los otros 26 Miembros.**

Sería un gran apoyo moral y material para el buen éxito de esta Presidencia española si los hombres y mujeres se muestran *solidarios activos pro europeos*, como prueba de agradecimiento a la UE por el apoyo recibido en las décadas anteriores y por saber que serán muchos los beneficios que nos seguirá aportando Europa en el futuro. En el fondo, el planteamiento de los ciudadanos de todos los Estados es simple: ¿La UE, me ayuda o no? ¿Porque ahora pago más IVA! Su desinformación sobre los apoyos recibidos en su país de origen —en España ocurre igual— es notoria y de ahí su indiferencia. Es preciso concienciar a la población y a las instituciones.

Si los Partidos Políticos españoles, las Instituciones públicas y privadas, y los ciudadanos hiciéramos durante el primer semestre **mayores muestras de europeísmo** y utilizáramos los símbolos podríamos conseguirlo. Si se escuchara en pie el Himno de Europa antes de comenzar todos los partidos de fútbol y otras competiciones deportivas. Si los Medios de Comunicación y los telediarios, que entran en todos los hogares, fomentaran la «*cultura europea*». Si los periódicos entre sus secciones dedicaran una específicamente a Europa, distinta de la Internacional, podrían conseguirse apoyos eficaces.

La participación popular siempre ha sido un gran respaldo político y la ocasión merece que pudiera lograrse. En todas las anteriores presidencias no se ha producido este apoyo popular visible. Si ahora se lograra sería una característica de la Presidencia española, inolvidable y ejemplar. Conviene no olvidar que en la actualidad más el 60% de la legislación española viene de Bruselas.

5. UNA ASIGNATURA PENDIENTE: CONSOLIDAR LA CIUDADANÍA EUROPEA Y LA COOPERACIÓN DE LOS CIUDADANOS CON SUS INICIATIVAS, OBSERVACIONES Y EXIGENCIAS

La cuestión es difícil y básica. No es una Utopía el lograrlo pero llevará bastante tiempo. Que los ciudadanos europeos se sientan tales, requiere previamente que se sientan españoles, franceses, alemanes, etc. Francia, que ha llevado la iniciativa de Europa con Jean Monnet y Robert Schuman en los años 50, acaba de «descubrir» que estaba en crisis de identidad y Sarkozy ha abierto un debate sobre la identidad nacional. Un autor como Sami Fair explica que influyen en la crisis, estos conceptos:

- Crecimiento de la inmigración en un contexto de desempleo, que sitúa a los inmigrantes en una situación de competencia social con los autóctonos.
- La pervivencia, en lo más profundo de la conciencia común, de reflejos coloniales que minan la legitimidad de la presencia en Francia de los inmigrantes de las antiguas colonias.
- Desafío que plantea la emergencia de una identidad europea que pone en evidencia los límites reales o supuestos, de la identidad nacional; el choque psicológico producto de la existencia de ciudades – gueto, donde se desarrollan identitarismos culturales regresivos.
- Rechazo de la igualdad de tratamiento de las confesiones religiosas, lo que revela, una vez más, el trasfondo «cato-laico» francés; finalmente.
- La dialéctica rechazo-repliegue-rechazo, que determina tanto la mirada que la mayoría silenciosa tiene sobre los grupos comunitarios como la reacción agresiva de estos con respecto a la nación de acogida. Podríamos añadir todavía otros factores más. Pero, según el presidente del Senado, Gérard Larcher, el resultado está aquí: Marianne se hace psicoanalizar».

En la UE, dada su diversidad, hay ciudadanos que no se sienten nacionales de su Estado. En España: catalanes y vascos; En Francia crisis de Identidad; Bélgica: con flamencos, valones (y región de Bruselas), frontera lingüística; Gran Bretaña con Escocia, que, en su día fue Nación independiente, etc.

¿Cómo se consolidará la ciudadanía europea? Enseñando qué es la UE desde la escuela con persuasión e información.

- Hablando más de temas europeos, que de las otras 27 nacionalidades.
- Destacando el papel de Europa en todos los ámbitos con los símbolos, y su presencia en las organizaciones mundiales.
- Que sea la Unión Europea la que participe en las Cumbres Internacionales.

Dada la gran trascendencia e importancia de los sentimientos de los ciudadanos para apoyar a los políticos y juntos alcanzar las metas programadas, todos los esfuerzos que dediquemos a solucionar esta asignatura pendiente, serán muy provechosos para que la Unión Europea continúe en la ruta del éxito de su integración.

BIBLIOGRAFÍA

- Tratado de Lisboa por el que se modifica el Tratado de la Unión Europea y el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Documento 2007/C 30601. Lisboa 13 de diciembre de 2007.
- Tratado de Lisboa. Consejo de la Unión Europea. Documento 6655/1/08. REV 1. Bruselas 30 de abril de 2008. Versiones Consolidadas del Tratado de la Unión Europea y del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- La Guía sobre el Tratado de Lisboa. Comisión Europea (2009).
- «Tratado por el que se establece una Constitución para Europa». Documento CIG 87/1/04 REV 1. Bruselas, 13 de octubre de 2004. (Texto sometido a Referéndum Consultivo el 20 de febrero de 2005).
- «Protocolos y Anexos al Tratado por el que se establece una Constitución para Europa». Documento CIG 87/04 ADD 1 REV 1. Bruselas, 13 de oct. de 2004.
- «Declaraciones anexas al Acta final de la Conferencia Intergubernamental y Acta Final». Documento CIG 87/04 ADD2 REV1. Bruselas, 13 de oct. de 2004.
- «Versión consolidada provisional del Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa». Documento CIG 86/04. Bruselas, 25 de junio de 2004.
- «Proyecto de Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa». Documento CONV 85/03. Bruselas, 18 de julio de 2003.
- Proyecto de Constitución Europea redactado por la Convención Europea, presentado al Consejo Europeo de Salónica el 20 de junio de 2003.
- «Propuesta a la Conferencia Intergubernamental («Futurum» de la Unión Europea) de Correcciones de Forma», y «Fondo» al Proyecto de Constitución Europea, redactado por la Convención Europea (2003)». Formuladas por el doctor Fernando De Salas López. Madrid, 12 de noviembre de 2003.
- Estos documentos figuran en Internet: <http://europa.eu.int/futurum>.

ANEXO N.º 1

Carta del Embajador de Francia en España, Patrick LECLERQ (Madrid, 30 de mayo de 1997).

Patrick LECLERQ
AMBASSADEUR DE FRANCE EN ESPAGNE

A SON EXCELLENCE MONSIEUR LE MINISTRE DES AFFAIRES ETRANGERES
DIRECTION GENERALE POUR LES AFFAIRES EUROPEENNES ET ECONOMIQUES
- DIRECTION DE LA COOPERATION EUROPEENNE -

Madrid, 30 de mayo de 1997

A/S.- Projet de nouveau traité de l'Union Européenne :
Propositions d'un politologue espagnol visant à améliorer les aspects formels du texte.-

Le politologue Fernando de SALAS LOPEZ, Recteur de la Société d'Etudes Internationales, également observateur de l'Assemblée parlementaire de l'UEO, vient de faire dans « La Gaceta de los Negocios » une série de suggestions adressées aux rédacteurs du futur Traité de l'Union Européenne. Il a également adressé ses propositions, qui visent à rapprocher les institutions européennes des citoyens, directement à la Commission Européenne. La « Gaceta de los Negocios » a ouvert sa tribune libre aux réponses des lecteurs et aux autres intervenants espagnols sur le même thème.

Les propositions du Professeur de Salas, juriste de formation, sont les suivantes :

1.- Aménager le texte, à la fois sur le plan de l'équilibre général et du contenu, pour le rendre directement accessible au lecteur qui ne maîtrise pas le langage usité dans les institutions européennes.

2.- Utiliser dans la nomenclature des parties, chapitres, articles et autres divisions ou sub-divisions, la norme internationale commune à l'ensemble des textes de Droit international (ISO 2145/1978).

3.- Envisager la prolongation des travaux de conclusion de la CIG (septembre 1997).

4.- Elaborer un système de coordination des cessions de souveraineté de chaque Etat.

5.- Renforcer divers aspects de la PESC.

6.- Consolider l'Europe sociale.

7.- Introduire de nouveaux éléments concernant le logement, la famille et l'environnement.

ANEXO N.º 2. NOTA BIOGRÁFICA

1. Nacido en Zaragoza 19 de enero de 1920.
2. Coronel de Infantería del Ejército de Tierra, Diplomado de Estado Mayor (Retirado)
3. Licenciado en Derecho por la Universidad de Zaragoza.
4. Doctor en Ciencias de la Información, por la Universidad Complutense de Madrid, calificado de Sobresaliente Cum Laude.
5. Ex Rector de la Sociedad de Estudios Internacionales (SEI), (1975 - 2008) y Director del Curso de Altos Estudios Internacionales para titulados Universitarios Superiores españoles y Extranjeros.
6. Miembro del Club de Roma.
7. Académico Correspondiente de la Real Academia de Doctores de España.
8. Académico de Número de la Academia Hispano-Belga de la Historia.
9. Académico de Número de la Real Academia de la Mar.
10. Premio del Club Internacional de Prensa (CIP) a la Mejor Trayectoria Profesional. (2006).
11. Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.
12. Condecoraciones militares de guerra y paz, españolas y extranjeras.
13. Politólogo, investigador, conferenciante y autor de libros y artículos de opinión.
14. Citado en el Diccionario Biográfico de la Real Academia de la Historia. (2010)
15. Periodista, miembro del Club Internacional de Prensa (CIP), y de la Asociación de la Prensa de Madrid (APM)

ANEXO N.º 4. CÓMO CONECTAR CON LA UNIÓN EUROPEA

EN LÍNEA

Encontrará más información en todas las lenguas oficiales en la UE en el sitio web Europa. **Europa.eu**

EN PERSONA

En toda Europa hay cientos de centros locales de información sobre la UE. Puede encontrar la dirección del más cercano en este sitio web **europedirect.europa.eu**

POR TELÉFONO O POR CORREO

Europe Direct es un servicio que responde a sus preguntas sobre la Unión Europea. Puede ponerse en contacto con este servicio llamando al número de teléfono gratuito 0080067891011 (o al número de pago (32-2) 299 96 96 si llama desde fuera de la UE), o por correo electrónico a través del sitio web **europedirect.europa.eu**.

LECTURAS SOBRE EUROPA

Las publicaciones sobre UE están solo a un clic en el sitio web Bookshop: **bookshop.europa.es**

REPRESENTACIONES DE LA COMISIÓN EUROPEA

Representación en España

Paseo de la Castellana, 46
28046 - Madrid
Tef: + 34 914238000
Fax: + 34 914238018
Internet: ec.europa.eu/spain
E-mail: eu-es-docu@ec.europa.eu

OFICINA DEL PARLAMENTO EUROPEO

Paseo de la Castellana, 46
28046 - Madrid
Tef. + 34 914364747
Fax: + 34 915771365
Internet: www.europarl.es
E-mail: EPMadrid@europarl.eu